

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 13 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de julio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas doña Bienvenida, doña Heliódora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas, doña Bienvenida, doña Heliódora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo, representadas por el Procurador don Santos de Gondarillas Carmona, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre y 9 de diciembre de 1969, denegatorios de solicitud del reconocimiento del derecho a pensión como esposa e hijas de don Mariano Saiz Cane, Cabo que fué del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas doña Bienvenida, doña Heliódora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo, esposa e hijas de don Mariano Saiz Cane, Cabo que fué del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, fallecido el 12 de enero de 1970, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre y 9 de diciembre, ambos de 1969, por los que, respectivamente, se denegó su solicitud de reconocimiento del derecho a pensión y se desestimó el recurso de reposición promovido contra el que antecede, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes; absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1971.

### CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Le que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1971.

### CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la rifa que se cita.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 21 de octubre del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de carácter de utilidad pública al Director de la Institución Cruz de los Angeles-Ciudad de los Muchachos, con domicilio en Oviedo, calle Sacramento, 20, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 18 de abril de 1972, que constará de 60.000 billetes.

Premios adjudicables: 1.º, un automóvil marca «Seat 1.500»; 2.º, un televisor marca «Inter», un lavaplatos «Balay» y un tocadiscos «Inter», y 3.º, un televisor «Inter», un lavaplatos «Balay» y un frigorífico «Agni».

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Reverendo padre Ángel García Rodríguez, Director de la Institución, con domicilio en Oviedo, calle Sacramento, 20; don Adolfo Menezo Alvarez, con el mismo domicilio del anterior; señorita María del Carmen Pérez Vélez, domiciliada en Aranda de Duero (Burgos), calle Soria, 4, y don Vidal Sánchez Hernández, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Carlos Ruiz, 26.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.445 E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acordonamiento de firme de la carretera N-525, desde su empalme con la C-620, a Requejo. Término municipal de Cernadilla.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Cernadilla, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 28 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.422 E.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

RELACIÓN QUE SE CITA  
Término municipal de Cernadilla

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-1	15	Emilio Acedo Peñáez .....	0,0020	Prados Abiertos .....	Cereal 3.*
19-1	208	Emilio Acedo Peñáez .....	0,0245	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-1	210	Emilio Acedo Peñáez .....	0,0111	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-2	125	Juliana Alonso González .....	0,0089	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-2	159	Juliana Alonso González .....	0,0057	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-3	261	Olegario Alvarez .....	0,0030	Prados Abiertos .....	Cereal 4.*
19-4	160	Olegario Alvarez Alonso .....	0,0021	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-4	188	Olegario Alvarez Alonso .....	0,0050	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-5	118	Antonio Alvarez Alvarez .....	0,0068	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-5	166	Antonio Alvarez Alvarez .....	0,0053	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-6	124	Olegario Alvarez Alvarez .....	0,0028	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-7	45	Antonio Alvarez Gallego .....	0,0023	Pradera Abierta .....	Robles 1.*
19-7	105	Antonio Alvarez Gallego .....	0,0069	Las Quemadas .....	Pradera 5.*
19-7	179	Antonio Alvarez Gallego .....	0,0044	Las Quemadas .....	Cercal 5.*
19-7	230	Antonio Alvarez Gallego .....	0,0020	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-8	67	Antonio Alvarez Lorenzo .....	0,0117	Prados de la Cañada .....	Pradera 4.*
19-8	104	Antonio Alvarez Lorenzo .....	0,0086	Las Quemadas .....	Pradera 5.*
19-8	160	Antonio Alvarez Lorenzo .....	0,0070	Las Quemadas .....	Cercal 5.*
19-8	288	Antonio Alvarez Lorenzo .....	0,0055	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-8	267	Antonio Alvarez Lorenzo .....	0,0132	Pradera Abierta .....	Robles 1.*
19-9	44	Alonso Alvarez Pequeño .....	0,0150	Val de la Madera .....	Cercal 5.*
19-9	124	Alonso Alvarez Pequeño .....	0,0328	Prado Abierto .....	Cereal 5.*
19-9	231	Alonso Alvarez Pequeño .....	0,0125	Prado Abierto .....	Cereal 6.*
19-9	251	Alonso Alvarez Pequeño .....	0,0180	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-9	276	Alonso Alvarez Pequeño .....	0,0063	El Listiadero .....	Pradera 4.*
19-10	196	Ambrosio Alvarez Pequeño .....	0,0453	Val de la Madera .....	Cereal 4.*
19-11	275	Teresa Alvarez Pequeño .....	0,0059	El Listiadero .....	Pradera 4.*
19-12	16	Antonia Arias Delgado .....	0,0033	Prado Abierto .....	Cereal 3.*
19-13	102	David Arias Delgado .....	0,0124	Las Quemadas .....	Pradera 5.*
19-13	182	David Arias Delgado .....	0,0087	Val de la Parra .....	Cereal 5.*
19-14	28	Josefa Arias Delgado .....	0,0105	Prados Abiertos .....	Cereal 6.*
19-14	70	Josefa Arias Delgado .....	0,0087	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-14	249	Josefa Arias Delgado .....	0,0080	Prados Abiertos .....	Monte bajo única.
19-15	71	Laurentino Arias Delgado .....	0,0155	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-15	140	Laurentino Arias Delgado .....	0,0021	Las Quemadas .....	Cereal 4.*
19-15	144	Laurentino Arias Delgado .....	0,0022	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-16	103	Manuel Ariza Delgado .....	0,0098	Las Quemadas .....	Pradera 5.*
19-16	181	Manuel Ariza Delgado .....	0,0084	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-16	253	Manuel Ariza Delgado .....	0,0200	Prados Abiertos .....	Monte bajo única.
19-17	7	Maria Arias Ferreras .....	0,0413	Prados Abiertos .....	Robles 1.*
19-17	11	Maria Arias Ferreras .....	0,0035	Prados Abiertos .....	Cereal 3.*
19-17	237	Maria Arias Ferreras .....	0,0173	Prados Abiertos .....	Robles 1.*
19-17	272	Maria Arias Ferreras .....	0,0195	Prados Abiertos .....	Cereal 4.*
19-18	134	Joaquina Ballesteros Ferrero .....	0,0045	Coto de Palazuelo .....	Cereal 4.*
19-18	150	Joaquina Ballesteros Ferrero .....	0,0045	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-19	5	Angela Blanco Benavides .....	0,0589	El Listiadero .....	Cereal 5.*
19-19	24	Angela Blanco Benavides .....	0,0043	Prados Abiertos .....	Cereal 6.*
19-19	47	Angela Blanco Benavides .....	0,0105	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-19	90	Angela Blanco Benavides .....	0,0051	Valde la Madera .....	Cereal 5.*
19-19	119	Angela Blanco Benavides .....	0,0035	Coto de Palazuelo .....	Cereal 4.*
19-19	165	Angela Blanco Benavides .....	0,0021	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-19	227	Angela Blanco Benavides .....	0,0053	Prado Abierto .....	Cereal 5.*
19-19	274	Angela Blanco Benavides .....	0,0010	El Listiadero .....	Cereal 4.*
19-20	117	Angela Blanco Blanco .....	0,0000	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-20	167	Angela Blanco Blanco .....	0,0084	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-21	39	José Burgo Colino .....	0,0276	Pradera Abierta .....	Cereal 6.*
19-21	89	José Burgo Colino .....	0,0246	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-21	72	José Burgo Colino .....	0,0318	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-22	128	Pilar Burgos .....	0,0044	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-22	156	Pilar Burgos .....	0,0036	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-23	84	Arsenia Carballo Gallego .....	0,0257	Val de la Madera .....	Pradera 4.*
19-24	10	Federico Colino Delgado .....	0,0042	Prados Abiertos .....	Pradera 5.*
19-24	38	Federico Colino Delgado .....	0,0088	Prados Abiertos .....	Cereal 6.*
19-24	65	Federico Colino Delgado .....	0,0184	Prados de la Cañada .....	Pradera 4.*
19-24	76	Federico Colino Delgado .....	0,0090	Prados de la Cañada .....	Cereal 5.*
19-24	94	Federico Colino Delgado .....	0,0050	Prados de la Cañada .....	Monte bajo única.
19-24	214	Federico Colino Delgado .....	0,0158	Prados de la Cañada .....	Robles 1.*
19-24	238	Federico Colino Delgado .....	0,0080	Prados Abiertos .....	Monte bajo única.
19-25	13	Gabino Colino Martínez .....	0,0033	Prados Abiertos .....	Cereal 3.*
19-26	73	Ramón Colino Martínez .....	0,0045	Prados Abiertos .....	Cereal 4.*
19-26	217	Ramón Colino Martínez .....	0,0286	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-27	215	Daniel Colino Román .....	0,0180	Prados Abiertos .....	Monte bajo única.
19-28	87	José María Colino Román y hermano .....	0,0000	Prados Abiertos .....	Cereal 4.*
19-28	120	José María Colino Román y hermano .....	0,0035	Prados Abiertos .....	Cereal 4.*
19-28	164	José María Colino Román y hermano .....	0,0030	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-29	49	Cofradía .....	0,0010	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-29	226	Cofradía .....	0,0051	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-30	80	Gabino Delgado Colino .....	0,0305	Las Ventas .....	Cereal 3.*
19-30	110	Gabino Delgado Colino .....	0,0092	Las Quemadas .....	Cereal 4.*
19-30	174	Gabino Delgado Colino .....	0,0072	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-31	99	Raimundo Delgado Colino .....	0,0041	Las Quemadas .....	Monte bajo única.
19-31	165	Raimundo Delgado Colino .....	0,0018	Val de la Pradera .....	Cereal 5.*
19-32	12	Víctor Delgado Colino .....	0,0033	Prados Abiertos .....	Cereal 3.*
19-33	2	José Delgado Delgado .....	0,0088	El Listiadero .....	Robles 1.*
19-33	19	José Delgado Delgado .....	0,0060	Prados Abiertos .....	Cereal 3.*
19-33	59	José Delgado Delgado .....	0,0122	Prados Abiertos .....	Pradera 5.*
19-33	64	José Delgado Delgado .....	0,0077	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-33	113	José Delgado Delgado .....	0,0270	Las Quemadas .....	Cereal 4.*

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-33	171	José Delgado Delgado	0,0240	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-33	190	José Delgado Delgado	0,0058	Val de la Madera	Cereal 5.*
19-33	266	José Delgado Delgado	0,0112	Prados Abiertos	Cereal 4.*
19-33	277	José Delgado Delgado	0,0542	El Listiadero	Monte bajo única.
19-34	8	Celestino Dominguez Barrios	0,0023	Prados Abiertos	Pradera 5.*
19-34	111	Celestino Dominguez Barrios	0,0072	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-34	172	Celestino Dominguez Barrios	0,0055	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-35	61	Antonio Dominguez Ferreras	0,0044	Prado Abierto	Cereal 5.*
19-35	66	Antonio Dominguez Ferreras	0,0106	Prados de la Cañada	Pradera 4.*
19-36	202	Josefina Fernández Blanco	0,0044	Las Ventas	Cereal 4.*
19-36	203	Josefina Fernández Blanco	0,0182	Las Ventas	Cereal 4.*
19-37	9	José Fernández Pérez	0,0097	Prados Abiertos	Pradera 5.*
19-37	55	José Fernández Pérez	0,0047	Prados Abiertos	Cereal 4.*
19-37	219	José Fernández Pérez	0,0036	Prados Abiertos	Robles 1.*
19-38	36	Antonio Ferreras Alvarez	0,0072	Prados Abiertos	Cereal 6.*
19-38	241	Antonio Ferreras Alvarez	0,0065	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-39	18	Isidro Ferreras Delgado	0,0061	Prados Abiertos	Cereal 3.*
19-39	211	Isidro Ferreras Delgado	0,0348	Prados de la Cañada	Cereal 4.*
19-39	259	Isidro Ferreras Delgado	0,0035	Prados Abiertos	Pradera 5.*
19-40	14	José Ferreras Delgado	0,0036	Prados Abiertos	Cereal 3.*
19-40	23	José Ferreras Delgado	0,0020	Prados Abiertos	Cereal 3.*
19-40	27	José Ferreras Delgado	0,0126	Prados Abiertos	Cereal 6.*
19-40	31	José Ferreras Delgado	0,0033	Prados Abiertos	Cereal 6.*
19-40	41	José Ferreras Delgado	0,0099	Pradera Abierta	Robles 1.*
19-40	48	José Ferreras Delgado	0,0561	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-40	51	José Ferreras Delgado	0,0087	Prado Abierto	Cereal 4.*
19-40	54	José Ferreras Delgado	0,0081	Prado Abierto	Cereal 4.*
19-40	98	José Ferreras Delgado	0,0020	Las Quemadas	Monte bajo única.
19-40	101	José Ferreras Delgado	0,0186	Las Quemadas	Robles 1.*
19-40	108	José Ferreras Delgado	0,0143	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-40	114	José Ferreras Delgado	0,0020	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-40	126	José Ferreras Delgado	0,0055	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-40	132	José Ferreras Delgado	0,0040	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-40	152	José Ferreras Delgado	0,0038	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-40	158	José Ferreras Delgado	0,0048	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-40	170	José Ferreras Delgado	0,0026	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-40	178	José Ferreras Delgado	0,0104	Las Quemadas	Monte bajo única.
19-40	220	José Ferreras Delgado	0,0046	Prado Abierto	Robles 1.*
19-40	234	José Ferreras Delgado	0,0100	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-40	246	José Ferreras Delgado	0,0081	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-40	250	José Ferreras Delgado	0,0094	Prado Abierto	Pradera 5.*
19-40	255	José Ferreras Delgado	0,0044	Prado Abierto	Cereal 3.*
19-41	17	Josefa Ferreras Delgado	0,0084	Prado Abierto	Cereal 4.*
19-42	199	Víctor Ferreras Delgado	0,0085	Las Ventas	Robles 1.*
19-43	236	Manuela Ferreras Maestra	0,0193	Prados Abiertos	Cereal 4.*
19-44	263	Maria Ferreras Maestra	0,0145	Prados Abiertos	Cereal 4.*
19-44	25	Maria Ferreras Maestra	0,0225	Prados Abiertos	Cereal 8.*
19-45	26	Manuela Ferreras Maestra	0,0068	Prados Abiertos	Cereal 3.*
19-45	130	Atanasio Ferrero	0,0085	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-45	154	Atanasio Ferrero	0,0093	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-45	131	Emeradio Ferrero	0,0060	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-46	133	Emeradio Ferrero	0,0060	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-47	183	José Ferrero Delgado	0,0120	Val de la Madera	Cereal 5.*
19-47	223	José Ferrero Delgado	0,0065	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-47	225	José Ferrero Delgado	0,0020	Prado Abierto	Robles 1.*
19-48	42	Félix Ferrero Román	0,0157	Pradera Abierta	Monte bajo única.
19-48	95	Félix Ferrero Román	0,0057	Las Quemadas	Robles 1.*
19-48	233	Félix Ferrero Román	0,0126	Prado Abierto	Cereal 4.*
19-49	74	Josefa Ferrero Villar	0,0036	Prados de la Cañada	Prado Abierto
19-50	270	José Ferrero Bernardo	0,0032	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-51	107	Luzdivina Franco Gallego	0,0055	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-51	177	Luzdivina Franco Gallego	0,0039	Val de la madera	Cereal 5.*
19-52	85	Felipe Gallego Delgado	0,0615	Val de la madera	Pradera 4.*
19-52	193	Felipe Gallego Delgado	0,0086	Val de la madera	Cereal 5.*
19-53	112	Bernardino Gallego Lorenzo	0,0051	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-53	172	Bernardino Gallego Lorenzo	0,0032	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-54	91	Antonio González Arias	0,0032	Prado de Antón Martín	Cereal 5.*
19-55	137	Antonio Gelado Dehesa	0,0070	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-55	147	Antonio Gelado Dehesa	0,0066	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-56	75	Ovidio Lorenzo Franco	0,0035	Prados de la Cañada	Cereal 4.*
19-57	62	Esperanza Lorenzo Manjón	0,0050	Prados de la Cañada	Cereal 5.*
19-58	35	Simona Lorenzo Manjón	0,0029	Prados Abiertos	Cereal 6.*
19-59	97	Simona Lorenzo Manjón	0,0032	Las Quemadas	Cereal 6.*
19-59	187	Simona Lorenzo Manjón	0,0103	La Herradura	Cereal 5.*
19-59	191	Simona Lorenzo Manjón	0,0081	La Herradura	Cereal 5.*
19-59	197	Simona Lorenzo Manjón	0,0594	Val de la Madera	Cereal 3.*
19-60	200	Simona Lorenzo Manjón	0,0180	Las Ventas	Cereal 4.*
19-60	228	Simona Lorenzo Manjón	0,0206	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-60	216	Simona Lorenzo Manjón	0,0335	Prado Abierto	Cereal 5.*
19-60	242	Simona Lorenzo Manjón	0,0026	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-60	131	Balbino Lorenzo Martínez	0,0035	Coto de Palazuelo	Cereal 4.*
19-60	163	Balbino Lorenzo Martínez	0,0030	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-61	92	Jesús Maestre Pérez	0,0026	Prado de Antón Martín	Cereal 5.*
19-62	30	Francisco Manzanal	0,0064	Prados Abiertos	Cereal 6.*
19-62	38	Francisco Manzanal	0,0033	Prados Abiertos	Cereal 6.*
19-62	244	Francisco Manzanal	0,0030	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-62	247	Francisco Manzanal	0,0061	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-63	135	Angel Martín Alonso	0,0650	Las Quemadas	Cereal 4.*
19-63	148	Angel Martín Alonso	0,0540	La Herradura	Cereal 5.*
19-63	149	Angel Martín Alonso	0,0624	Las Quemadas	Cereal 5.*
19-64	21	Remedios Martínez Lobato	0,0058	Prados Abiertos	Cereal 3.*
19-64	252	Remedios Martínez Lobato	0,0092	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-65	79	Olegario Martínez Rubio	0,0075	Las Ventas	Cereal 3.*
19-65	198	Olegario Martínez Rubio	0,0088	Val de la Madera	Cereal 3.*

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-66	89	Claudio Martínez Pequeño .....	0,0036	Val de la Madera .....	Cereal 5.*
19-67	139	Ángel Matañás Antón .....	0,0086	Las Quemadas .....	Cereal 4.*
19-67	145	Ángel Matañás Antón .....	0,0089	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-68	235	Alejandro Nieto Espinosa .....	0,0153	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-69	43	Urbano Pequeño Crespo .....	0,0080	Prado Abierto .....	Robles 1.*
19-69	232	Urbano Pequeño Crespo .....	0,0072	Prado Abierto .....	Cereal 6.*
19-70	133	Ramón Pérez Román .....	0,0020	Las Quemadas .....	Cereal 4.*
19-70	151	Ramón Pérez Román .....	0,0020	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-71	138	Andrés Piñero Babo .....	0,0077	Las Quemadas .....	Cereal 4.*
19-71	146	Andrés Piñero Babo .....	0,0075	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-72	142	Ciudadlupe Prieto .....	0,0100	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-73	63	David Prieto Cabo .....	0,0055	Prados de la Cañada .....	Cereal 5.*
19-73	93	David Prieto Cabo .....	0,0030	Val de la Madera .....	Cereal 5.*
19-74	32	Teresa Prieto López .....	0,0065	Prados Abiertos .....	Cereal 6.*
19-74	34	Teresa Prieto López .....	0,0028	Prados Abiertos .....	Cereal 6.*
19-74	50	Teresa Prieto López .....	0,0061	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-74	60	Teresa Prieto López .....	0,0079	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-74	186	Teresa Prieto López .....	0,0103	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-74	192	Teresa Prieto López .....	0,0079	Val de la Madera .....	Cereal 5.*
19-74	224	Teresa Prieto López .....	0,0055	Prado Abierto .....	Erial única.
19-74	243	Teresa Prieto López .....	0,0024	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-74	245	Teresa Prieto López .....	0,0058	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-75	100	Fernando Ramos Piñeiro .....	0,0018	Prado de Antón Abierto .....	Cereal 4.*
19-75	141	Fernando Ramos Piñeiro .....	0,0089	Coto de Palazuelos .....	Cereal 5.*
19-75	184	Fernando Ramos Piñeiro .....	0,0018	La Herradura .....	Cereal 5.*
19-76	127	Ezequiel Román Bobo .....	0,0066	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-76	136	Ezequiel Román Bobo .....	0,0023	Coto de Palazuelos .....	Cereal 4.*
19-76	148	Ezequiel Román Bobo .....	0,0014	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-76	157	Ezequiel Román Bobo .....	0,0054	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-77	123	Marcelino Román Castro .....	0,0044	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-77	161	Marcelino Román Castro .....	0,0036	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-78	68	Socorro Román Castro .....	0,0130	Prados de la Cañada .....	Pradera 4.*
19-78	88	Socorro Román Castro .....	0,0223	Val de la Madera .....	Cereal 4.*
19-78	213	Socorro Román Castro .....	0,0040	Prados de la Cañada .....	Pradera 4.*
19-78	234	Socorro Román Castro .....	0,0086	Prados Abiertos .....	Pradera 5.*
19-79	189	Vicente Román Castro .....	0,0092	Val de la Madera .....	Cereal 5.*
19-80	53	Francisco Román Delgado .....	0,0035	Prado Abierto .....	Cereal 4.*
19-80	221	Francisco Román Delgado .....	0,0027	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-81	122	Josefa Román Delgado .....	0,0035	Coto de Palazuelo .....	Cereal 5.*
19-81	162	Josefa Román Delgado .....	0,0030	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-82	268	Adeaida Román Fariza .....	0,0030	Prado Abierto .....	Cereal 4.*
19-83	77	Elisa Román Fariza .....	0,0276	Prados de la Cañada .....	Impproductivo y ce- real 4.*
19-83	78	Elisa Román Fariza .....	0,0587	Las Ventas .....	Cereal 3.* pradera 3.* y cereal 2.*
19-83	82	Elisa Román Fariza .....	0,0302	Prado de Antón Martín .....	Cereal 4.*
19-83	115	Elisa Román Fariza .....	0,0081	Coto de Palazuelo .....	Cereal 4.*
19-83	169	Elisa Román Fariza .....	0,0072	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-83	204	Elisa Román Fariza .....	0,0065	Las Ventas .....	Cereal 4.*
19-83	206	Elisa Román Fariza .....	0,0010	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-83	207	Elisa Román Fariza .....	0,0358	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-83	212	Elisa Román Fariza .....	0,0235	Prados de la Cañada .....	Cereal 5.*
19-83	254	Elisa Román Fariza .....	0,0034	Prados Abiertos .....	Pradera 5.*
19-83	258	Elisa Román Fariza .....	0,0115	Prados Abiertos .....	Pradera 5.*
19-84	269	Diego Román Román y hermanos .....	0,0030	Prado Abierto .....	Cereal 4.*
19-85	52	Fernando Rubio Romero .....	0,0047	Prado Abierto .....	Cereal 4.*
19-85	58	Fernando Rubio Romero .....	0,0252	Prado Abierto .....	Cereal 4.*
19-85	95	Fernando Rubio Romero .....	0,0032	Las Quemadas .....	Monte bajo única.
19-85	222	Fernando Rubio Romero .....	0,0035	Prado Abierto .....	Monte bajo única.
19-85	271	Fernando Rubio Romero .....	0,0145	Prado Abierto .....	Cereal 4.*
19-86	37	Virginia Rubio Romero .....	0,0053	Prados Abiertos .....	Cereal 6.*
19-86	56	Virginia Rubio Romero .....	0,0038	Prado Abierto .....	Cereal 5.*
19-86	88	Virginia Rubio Romero .....	0,0108	Val de la Madera .....	Cereal 5.*
19-86	218	Virginia Rubio Romero .....	0,0028	Prado Abierto .....	Cereal 5.*
19-86	240	Virginia Rubio Romero .....	0,0045	Prados Abiertos .....	Monte bajo única.
19-87	262	José Tejero Colina .....	0,0022	Prados Abiertos .....	Cereal 4.*
19-88	265	Nicanova Tejero Colina .....	0,0019	Prados Abiertos .....	Cereal 4.*
19-88	257	Pilar Tejero Hermanos .....	0,0088	Prados Abiertos .....	Pradera 5.*
19-89	4	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0384	El Listiadero .....	Cereal 6.*
19-90	16	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0110	Prado Abierto .....	Robles 1.*
19-90	81	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0284	Las Ventas .....	Cereal 3.*
19-90	106	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0185	Las Quemadas .....	Cereal 4.*
19-90	108	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0153	Las Quemadas .....	Cereal 4.*
19-90	175	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0124	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-90	178	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0105	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-90	229	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0087	Prado Abierto .....	Robles única.
19-90	230	Luzdivina Vega Alvarez .....	0,0102	Prado Abierto .....	Cereal 5.*
19-91	57	Juan Vega Nistal .....	0,0130	Prado Abierto .....	Cereal 5.*
19-91	209	Juan Vega Nistal .....	0,0234	Prados de la Cañada .....	Cereal 4.*
19-91	260	Juan Vega Nistal .....	0,0018	Prado Morena .....	Cereal 4.*
19-91	264	Juan Vega Nistal .....	0,0070	Prados Abiertos .....	Cereal 6.*
19-92	29	Rufino Vega Otero .....	0,0014	Prados Abiertos .....	Monte bajo única.
19-92	248	Rufino Vega Otero .....	0,0054	Prados Abiertos .....	Robles 1.*
19-93	1	Ayuntamiento de Cernadilla .....	0,2787	El Listiadero .....	Monte bajo única.
19-93	3	Ayuntamiento de Cernadilla .....	0,0082	El Listiadero .....	Erial única.
19-93	6	Ayuntamiento de Cernadilla .....	0,0718	El Listiadero .....	Cereal 6.*
19-93	26	Ayuntamiento de Cernadilla .....	0,1031	Prados Abiertos .....	Erial única.
19-93	40	Ayuntamiento de Cernadilla .....	0,0243	Prados Abiertos .....	Erial única.
19-93	278	Ayuntamiento de Cernadilla .....	0,0645	El Listiadero .....	Monte bajo única.
19-93	273	Ayuntamiento de Cernadilla .....	0,3250	El Listiadero .....	Cereal 3.*
19-94	22	Desconocido .....	0,0020	Prados Abiertos .....	Cereal 5.*
19-95	116	Desconocido .....	0,0058	Coto de Palazuelo .....	Cereal 5.*
19-95	129	Desconocido .....	0,0028	Coto de Palazuelo .....	Cereal 5.*

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-97	155	Desconocido .....	0,0025	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
19-98	168	Desconocido .....	0,0048	Las Quemadas .....	Cereal 5.*
		Total .....	3,8612		

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-232, entre los puntos kilométricos 352,000 al 365,000, enlace con la C-820, a Requejo. Término municipal de San Salvador de Palazuelo (Zamora).**

Se hace pública, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a

la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 27 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.420-E.

**RELACIÓN QUE SE CITA**  
**Término municipal de San Salvador de Palazuelo**

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clasificación catastral
20-1	6	Tomás Gallego Morán .....	0,0432	Las Quemadas .....	Pradera 3.*
20-2	5	Enrique Lorenzo .....	0,0150	Las Quemadas .....	Pradera 3.*
20-2	8	Enrique Lorenzo .....	0,0624	Las Quemadas .....	Pradera 3.*
20-3	1	Angel Martín Alonso .....	0,0030	Las Quemadas .....	Robles y cereal U.*
20-3	3	Angel Martín Alonso .....	0,1463	Las Quemadas .....	Robles y cereal U.*
20-3	9	Angel Martín Alonso .....	0,0720	Las Quemadas .....	Pradera 3.*
20-3	10	Angel Martín Alonso .....	0,0100	Las Quemadas .....	Pradera 3.*
20-3	11	Angel Martín Alonso .....	0,2037	Las Quemadas .....	Pradera 3.*
20-4	7	José Pérez Encinas .....	0,0875	Las Quemadas .....	Pradera 3.*
20-5	4	Ayuntamiento de Palazuelo .....	0,3390	Las Quemadas .....	Robles y cereal U.*
20-6	2	Desconocido .....	0,0204	Las Quemadas .....	Robles y cereal U.*
		Total .....	1,0925		

**RESOLUCION de la Sección Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 7-H-232, «Nueva carretera ronda exterior de Huelva».**

Por estar incluido el proyecto 7-H-232 en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 104/1969, prorrogada por Decreto-ley 18/1971, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan ante el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva al

objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 29 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 2 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—6.557-E.